

**RESOLUCIÓN N°
(002169 del 27 de julio del 2020)**

“Por medio de la cual se establecen las directrices para la financiación y ejecución de los proyectos de investigación presentados por los semilleros de investigación de la Universidad del Atlántico, aprobados en el marco de la PRIMERA CONVOCATORIA INTERNA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED INSTITUCIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN -2019.”

El Rector de la Universidad del Atlántico en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Estatuto General, la investigación y la docencia constituyen los ejes de la vida académica de la Universidad y ambas se articulan con la extensión para lograr objetivos institucionales de carácter académico o social. La investigación, fuente del saber, generadora y soporte del ejercicio docente, es parte del currículo. Tiene como finalidad la generación y comprobación de conocimientos, orientados al desarrollo de la ciencia, de los saberes y de la técnica, y la producción y adaptación de tecnología, para la búsqueda de soluciones a los problemas de la región y del país.

Que el Plan Estratégico Institucional 2009-2019, en su *línea uno*, contempla el *Desarrollo de la ciencia, la tecnología, la innovación y las artes*, y que ésta implica el proceso de producir, transferir, adaptar, transformar, conservar y divulgar conocimientos mediante el fortalecimiento de grupos de investigación de excelencia, integrados a redes científicas y soportados con infraestructura de laboratorios y tecnologías de la información avanzadas, al servicio del progreso científico, tecnológico, ambiental, cultural, social y humano, en el contexto regional, nacional e internacional.

Que el Plan de Acción 2020, en desarrollo de la línea estratégica uno, ha dispuesto el Motor No. 1 de *Investigación y desarrollo científico* y el *fortalecimiento de grupos de investigación*, como su primer proyecto.

Que mediante Resolución Rectoral No. 3512 de 28 de agosto de 2019 se ordenó dar apertura a la “Convocatoria interna para fortalecimiento de la red institucional de semilleros de investigación-2019” y se delegó a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social “para que dirija, organice y desarrolle todos los aspectos de la convocatoria”.

Que una vez el Comité Central de Investigaciones dio el correspondiente aval, la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social publicó los términos de la Primera convocatoria interna para el fortalecimiento de la red institucional de semilleros de investigación -2019; que declaró como *objetivo* el fortalecimiento de la red institucional de semilleros de investigación por medio de apoyo económico para postulación de ponencias en eventos científicos, finalización de proyectos de investigación o estancias investigativas que

conlleven todas a la publicación de artículos de investigación en revistas indexadas según lineamientos del hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y SCOPUS resultado de proyectos de investigación u obras o productos resultado de creación e investigación – creación en artes, arquitectura y diseño.

Que la Convocatoria interna está dirigida a los docentes coordinadores de semilleros de investigación y estudiantes matriculados en programas de pregrado de la Universidad del Atlántico que estén adscritos a la Red Institucional de Semilleros de Investigación avalados institucionalmente.

Que la asignación presupuestal total para la Convocatoria interna es de doscientos millones de pesos (\$200.000.000 m/l) y que en caso de que el presupuesto asignado no sea agotado en su totalidad, el excedente se podrá utilizar para actividades acorde con los criterios establecidos para la destinación de estos recursos, con aval del Comité Central de Investigaciones.

Que para acceder a los recursos financieros, el docente coordinador del semillero deberá presentar la certificación de la ponencia del proyecto en evento científico local o nacional, certificado de finalización del proyecto de investigación o estancia investigativa y entregar un (1) producto de nuevo conocimiento específicamente artículo científico en revista indexada según lineamientos de Colciencias y SCOPUS, u obras o productos resultado de creación e investigación – creación en artes, arquitectura y diseño. Se financiarán un máximo de cincuenta (50) proyectos de investigación terminados (o en su fase final) cada uno por un monto máximo de \$4.000.000 m/l.

Que, siendo financiables un total de cincuenta (50) proyectos de investigación, pero habiéndose recibido sólo cuarenta y seis (46) propuestas, el Comité Central de Investigaciones, en el marco de sus competencias y en reunión de 26 de junio de 2020, aprobó la destinación del recurso excedente a la financiación de equipos de laboratorio, instrumentos musicales, equipo audiovisual y cualquier otro equipo relacionado con las TIC's de menor cuantía, salidas de campo y viajes, libros especializados, licencias, software, hardware, vidriería, material didáctico, partituras, vestuario y deportivo, costos de edición y publicación de artículos científicos, libros, manuales, videos, cartillas, etc., que sirven de estrategia para la divulgación de los resultados del proyecto de investigación, asimismo servicios especializados como análisis de muestras, de estadísticas, entre otros.

Que se recibieron cuarenta y seis (46) proyectos de investigación y que estos fueron evaluados por un panel interno seleccionado por el Comité Central de Investigaciones que aplicó los criterios correspondientes, como consta en el Acta No. 043 del 14 de abril de 2020 del Comité Central de Investigaciones.

Que el día 8 de mayo de 2020 se publicó el Listado preliminar de proyectos elegibles de la Convocatoria.

Que el día 14 de mayo de 2020, y luego de atendidas las solicitudes de aclaración recibidas, se publicó el Listado definitivo de proyectos financiables de la primera Convocatoria interna para fortalecimiento de la red institucional de semilleros de investigación– 2019.

Que cuarenta y seis (46) proyectos de investigación fueron declarados financiables como quiera que cumplieron los términos y condiciones de la Convocatoria en mención.

Que los proyectos de investigación CB152-CIS2019, titulado “Abundancia y desplazamiento de hamadrys hubner. 1806. (Lepidoptera: Nymphalidae: biblidinae), en un paisaje de bosque seco tropical en San Jacinto, Bolivar”, y CB55-CIS2019, titulado “Diversidad de carabidae (INSECTA: COLEOPTERA) en dos fragmentos de bosque seco tropical en el caribe colombiano” tendrán como investigador responsable al docente Neis José Martínez Hernández, como quiera que, de manera equivocada y debido a un error involuntario, éstos habían sido registrados en los Listados preliminar y definitivo de elegibles con los nombres de los estudiantes semilleristas Beder Daniel Madrid Peralta y José Daniel Sarmiento Roa, respectivamente.

Que la financiación de la Convocatoria interna está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 1388 del 20 de febrero de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar la asignación de ciento ochenta y cuatro millones de pesos (\$ 184.000.000,00) para la financiación de los siguientes *proyectos de investigación* seleccionados en el marco de la Primera Convocatoria interna para para fortalecimiento de la red institucional de semilleros de investigación– 2019:

No .	Código	Título del Proyecto	Investigador	Puntaje	Resultado	Máximo a financiar
1	ING01-CIS2019	Evaluación de los efectos de un catalizador CrSBA-15 en la reacción de oxidación del ciclohexano	Leda del Carmen Pernet	100	Elegible	\$ 4.000.000
2	CB07-CIS2019	Desarrollo de un recubrimiento basado en quitosano y aceite esencial de Ruda (Ruta graveolens L.) como tratamiento port cosecha de uchuva (Physalis peruviana)	Carlos David Grande Tovar	100	Elegible	\$ 4.000.000
3	CB08-CIS2019	Efecto de la sensibilización de películas delgadas de TiO ₂ con pigmentos fotosintéticos extraídos de la biomasa cianobacteriana de la ciénaga de Malambo	Carlos Enrique Díaz Uribe	100	Elegible	\$ 4.000.000

4	CJ22-CI S2019	Análisis de los elementos jurídicos del contrato de maternidad subrogada en Colombia	Jorge Restrepo Pimienta	100	Elegible	\$ 4.000.000
5	BA24-CI S2019	ICONIC: El musical	Juan David González Betancourt	100	Elegible	\$ 4.000.000
6	BA25-CI S2019	Recuento histórico del teatro en el Caribe Colombiano Primer cuarto del siglo XXI en las ciudades de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena.	Jorge Iván Suarez	100	Elegible	\$ 4.000.000
7	ING32-C IS2019	Caracterización bioquímica y fisicoquímica de la población bacteriana presente en los biodigestores del laboratorio de procesamiento de materia orgánica de la Universidad del Atlántico, utilizando medios de cultivo selectivos en cada una de las etapas de biometanización	Marley Cecilia Vanegas Chamorro	100	Elegible	\$ 4.000.000
8	ING38-C IS2019	Efecto de los ciclos térmicos sobre el comportamiento al desgaste abrasivo del acero austenítico al manganeso ASTM A128 grado C	Oscar Fabián Higuera Cobos	100	Elegible	\$ 4.000.000
9	CB46-CI S2019	Biología reproductiva de la lisa <i>Mugil incilis</i> (Hancock, 1830) (Mugiliformes: Mugilidae), en la Ciénaga de Mallorquín en el Departamento del Atlántico	Verena Bayuelo Espitia	100	Elegible	\$ 4.000.000
10	CB47-CI S2019	Biología reproductiva del chivo cabezón <i>Ariopsis canteri</i> , Betancur-r & Marceniuk, 2017 y su relación con algunas variables fisicoquímicas de la ciénaga de Mallorquín, departamento del Atlántico Colombia	Verena Bayuelo Espitia	100	Elegible	\$ 4.000.000
11	CB48-CI S2019	En el desarrollo embrionario y dinámica reproductiva neonatal de la babilla, <i>Caiman crocodilus fuscus</i> (Cope, 1868) en cautiverio	Verena Bayuelo Espitia	100	Elegible	\$ 4.000.000
12	CB53-CI S2019	Síntesis y caracterización de ferritas nanocristalinas de Mn-Zn por métodos de co-precipitación e hidrotermal	Zulia Caamaño De Ávila	100	Elegible	\$ 4.000.000

13	CED67-CIS2019	La investigación educativa y pedagógica: nuevos significados para la investigación en formación docente para la Educación Infantil en las Universidades de la Región Caribe y Centro del País	María Esther Tobos Valderrama	100	Elegible	\$ 4.000.000
14	CE75-CI S2019	Determinantes del nivel de endeudamiento de empresas cotizantes en la bolsa de valores de Colombia, en el periodo 2015-2018	Elcira Solano Benavides	100	Elegible	\$ 4.000.000
15	ARQ79-CIS2019	100 años - 100 graficas del barrio el Prado	Claudia Patricia Delgado Osorio	100	Elegible	\$ 4.000.000
16	CB93-CI S2019	Autenticación y Cuantificación de Maca (<i>Lepidium meyenii</i>) usando Espectroscopia de Infrarrojo Cercano acoplada a Métodos de Análisis Multivariable	Miriam Fontalvo	100	Elegible	\$ 4.000.000
17	CB98-CI S2019	Sobre el género <i>Eutichurus</i> Simon, 1897 (Araneae: Cheiracanthiidae) en Colombia: nuevos registros y descripción de una nueva especie.	Luis Carlos Gutiérrez Moreno	100	Elegible	\$ 4.000.000
18	CJ115-CI S2019	Eficacia de la política criminal punitiva frente a los comisión de los delitos de hurto en Colombia en el período comprendido entre el 2000 y 2019	Lorena Elizabeth Cabrera Izquierdo	100	Elegible	\$ 4.000.000
19	CB117-CI S2019	Optimización en el desarrollo de un Modelo Multivariado utilizando Algoritmo Genético y Mínimos Cuadrados Parciales para la cuantificación de biodiesel en mezclas biodiesel/diésel por Espectroscopia de Infrarrojo Cercano	Jorge Mario Roper Vega	100	Elegible	\$ 4.000.000
20	ING119-CIS2019	Desarrollo de productos para el cuidado personal a partir de materias primas autóctonas de la región caribe	Lourdes Isabel Meriño Stand	100	Elegible	\$ 4.000.000
21	ARQ123-CIS2019	Playa inclusiva, playa para todos	Yilmar Alfonso Urueta Mendoza	100	Elegible	\$ 4.000.000

22	CJ128-CI S2019	Estudio sobre la eficacia de las estrategias didácticas utilizadas por los docentes del programa de derecho de la Universidad del Atlántico para el logro de compromisos de formación de los estudiantes.	Rosalba Duarte Rueda	100	Elegible	\$ 4.000.000
23	BA133-C IS2019	Proyecto de investigación-creación sobre el avance del proceso de catalogación de la colección de Museo de Arte Moderno de Barranquilla	Isabel Cristina Ramírez Botero	100	Elegible	\$ 4.000.000
24	CB149-C IS2019	Diversidad funcional de la ictiofauna en la parte alta del canal del dique, bajo magdalena, colombia	Carlos Arturo García Alzate	100	Elegible	\$ 4.000.000
25	CB152-C IS2019	Abundancia y desplazamiento de hamadrys hubner. 1806. (Lepidoptera: Nymphalidae : biblidinae), en un paisaje de bosque seco tropical en San Jacinto, Bolivar	Neis José Martínez Hernández	100	Elegible	\$ 4.000.000
26	CB158-C IS2019	Parásitos nematodos en trichomycterus nigromaculatus (siluriformes: trichomycteridae) del Río Gaira, Sierra Nevada de Santa Marta, Colombia	Carlos Arturo García Alzate	100	Elegible	\$ 4.000.000
27	CE159-C IS2019	Estudio sobre el uso del tiempo por parte de los estudiantes del programa de economía de la Universidad del Atlántico y su incidencia en su desempeño académico	Juan Carlos Miranda	100	Elegible	\$ 4.000.000
28	CH17-CI S2019	Hacia un enfoque ecocrítico de la literatura Wayuu	Francy L. Moreno H	90	Elegible	\$ 4.000.000
29	CB39-CI S2019	Caracterización de sistemas dispersivos ópticos para análisis de Espectroscopia de Emisión y Laser	Paola Pacheco Martínez	90	Elegible	\$ 4.000.000
30	CB55-CI S2019	Diversidad de carabidae (INSECTA: COLEOPTERA) en dos fragmentos de bosque seco tropical en el caribe colombiano	Neis José Martínez Hernández	90	Elegible	\$ 4.000.000

31	ARQ60-CIS2019	Valoración del patrimonio cultural y el paisaje desde reflexiones locales en Santa Cruz de Mompox (Colombia): estrategias turismo sostenible entre 2016-2019.	Yilmar Alfonso Urueta Mendoza	90	Elegible	\$ 4.000.000
32	CJ64-CIS2019	Repelón: territorio de paz y sostenibilidad	Leonel Esteban Castro Herrera	90	Elegible	\$ 4.000.000
33	ARQ70-CIS2019	RVI como herramienta para estimular la creatividad. En la modelación de la composición arquitectónica	Delma Rocha	90	Elegible	\$ 4.000.000
34	CED80-CIS2019	Diseño de fichas fonéticas en línea para tratar y evitar los errores fosilizables en francés de los estudiantes de 4to semestre de la universidad del atlántico en licenciatura en lenguas extranjeras	Liseth María Villar Guerra	90	Elegible	\$ 4.000.000
35	ARQ90-CIS2019	Cartilla didáctica ilustrada de procesos constructivos en región	Carlos Antonio Rada Solano	90	Elegible	\$ 4.000.000
36	CB103-CIS2019	Los escarabajos frugívoros (Coleoptera: Scarabaeidae: Cetoniinae) del Caribe Colombiano	Sandy García Atencia	90	Elegible	\$ 4.000.000
37	ING114-CIS2019	Diseño y construcción de un dispositivo para disminuir sensación térmica, por medio del efecto termoeléctrico, en la cabina de un automóvil estacionado (SensaCooler).	Cristian Antonio Pedraza Yepes	90	Elegible	\$ 4.000.000
38	ING129-CIS2019	Producción de una crema fortalecedora del folículo piloso a base de cannabis sativa	Gloria Luz López González	90	Elegible	\$ 4.000.000
39	CB140-CIS2019	Evaluación de las fracciones del veneno de potamotrygon magdalanae (DUMERIL, 1865), como fuente de actividad antimicrobiana	Karina Castellanos Romero	90	Elegible	\$ 4.000.000
40	CED141-CIS2019	Entorno Virtual de Aprendizaje para desarrollar la investigación con orientación positivista en la licenciatura de matemáticas de la Universidad del Atlántico	Emma Ruby Flórez Maldonado	90	Elegible	\$ 4.000.000

41	CB148-C IS2019	Diversidad de aves, herpetos e insectos y su relación con la vegetación presente en áreas verdes de la ciudad de Barranquilla	Yamileth Dominguez Haydar	90	Elegible	\$ 4.000.000
42	CH151-C IS2019	Ciudad, Higiene y Enfermedad : Utopia social de Miguel Arango en Barranquilla	Dalin Miranda Salcedo	90	Elegible	\$ 4.000.000
43	CB51-CI S2019	Actividad fotovoltaica de películas de TiO ₂ dopadas con nitrógeno	William Vallejo Lozada	85	Elegible	\$ 4.000.000
44	ING134- CIS2019	Diseño y Construcción de una prótesis ajustable para extremidades caninas amputadas.	Alfonso Rodríguez Peña	85	Elegible	\$ 4.000.000
45	CH61-CI S2019	Asociacionismo e integración cultural de los árabes en Barranquilla: el caso del Club Alhambra (1945-1964	Francisco Eversley Torres	75	Elegible	\$ 4.000.000
46	CE102-C IS2019	Análisis de la vinculación laboral de la PcD en órganos, organismos y entidades del Estado en los sectores central y descentralizado y en los órganos autónomos e independientes del departamento del Atlántico a partir de lo dispuesto en el decreto 2011 de 2017.	Kenkin Morales González	75	Elegible	\$ 4.000.000

Total \$184.000.000,00

Artículo 2: Aprobar la asignación de dieciséis millones de pesos (\$ 16.000.000,00) para financiar la compra de equipos de laboratorio, instrumentos musicales, equipo audiovisual y cualquier otro equipo relacionado con las TIC's de menor cuantía, salidas de campo y viajes, libros especializados, licencias, software, hardware, vidriería, material didáctico, partituras, vestuario y deportivo, costos de edición y publicación de artículos científicos, libros, manuales, videos, cartillas, etc., que sirven de estrategia para la divulgación de los resultados del proyecto de investigación, asimismo servicios especializados como análisis de muestras, de estadísticas, entre otros; de acuerdo con lo aprobado por el Comité Central de Investigaciones en reunión de fecha 26 de junio de 2020.

Artículo 3: Autorizar la adquisición de equipos, mobiliario y demás materiales aprobados en los respectivos presupuestos de cada plan de actividades de los proyectos de investigación. Este presupuesto deberá presentarse y avalarse por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social.

Parágrafo único: Los recursos financieros del proyecto aprobado serán ejecutados directamente por el investigador principal, quien presentara la legalización de conformidad con los parámetros establecidos por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Artículo 4: El/la responsable del proyecto de investigación ante la Universidad del Atlántico será el/la docente investigador/a principal, quien deberá firmar un Acta de Inicio y un Acta de Finalización de proyecto y, cuando corresponda, un Acta de entrega en custodia de los bienes adquiridos.

Artículo 5: El investigador principal de cada proyecto de investigación deberá aplicar los recursos de financiamiento exclusivamente a los rubros aprobados. Cualquier cambio de un rubro a otro que sobrepase el veinte por ciento (20%) del rubro de destino del presupuesto inicial, requerirá la aprobación del Vicerrector de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, previa solicitud del investigador principal.

Artículo 6. Durante la ejecución del proyecto de investigación, los bienes adquiridos con recursos del financiamiento se emplearán exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución del mismo o para otras actividades de Ciencia y Tecnología que cuenten con la previa aprobación del Vicerrector de Investigaciones, Extensión y Proyección Social.

Artículo 7. El/la investigador/a principal cumplirá con los objetivos del proyecto de investigación conforme a la propuesta evaluada por el panel interno y aprobada por el Comité Central de Investigaciones de la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social. Deberá, asimismo:

1. Presentar la certificación de la ponencia del proyecto en evento científico local o nacional, certificado de finalización del proyecto de investigación o estancia investigativa y entregar un (1) producto de nuevo conocimiento específicamente artículo científico en revista indexada según lineamientos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y SCOPUS, u obras o productos resultado de creación e investigación – creación en artes, arquitectura y diseño. Deben figurar como autores del producto de nuevo conocimiento el docente coordinador del semillero y los estudiantes adscritos al proyecto. A su vez, para el cumplimiento de los compromisos, cuentan con un plazo hasta de doce (12) meses para que sea publicado el producto de nuevo conocimiento u obras o productos resultado de creación e investigación – creación en artes, arquitectura y diseño. El producto que se derive del proyecto de investigación terminado (o en su fase final) deberá corresponder a la temática establecida en las líneas declaradas por el grupo y semillero de investigación y dar crédito a la Universidad del Atlántico, indicando claramente la filiación de cada uno de los autores. La filiación debe indicarse como “Universidad del Atlántico”, independientemente del idioma en que está escrito el artículo.
2. El docente coordinador firmará una póliza de cumplimiento y un acta de compromiso, de acuerdo con el artículo 38 del Acuerdo 001 de 16 de febrero de 2009, por el cual se adopta el Estatuto de Investigación de la Universidad del Atlántico. Esta póliza corresponderá al diez por ciento (10%) de los recursos aprobados para su proyecto de investigación y tendrá una vigencia de dieciséis (16) meses.

Artículo 8. La duración de cada proyecto de investigación será de doce meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio. Al finalizar el período de ejecución del plan de actividades, se presentará un informe con sus respectivos soportes y con base en los términos y condiciones del plan de actividades aprobado. Se deberá incluir la siguiente documentación:

Documentación	Responsables
Acta de inicio	Funcionarios VIEPS
Acta de entrega (si aplica)	Funcionarios VIEPS y Oficina de Bienes y Suministro
Formato de legalización	Departamento de Gestión Administrativa Financiera
Informe final técnico y financiero	A cargo de un panel interno nombrado por el Comité Central de Investigaciones.
Acta de liquidación	Funcionarios VIEPS

Artículo 9. El/la Investigador/a principal deberá legalizar ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, los gastos aprobados en la modalidad de avance, para ello llevará un sistema de contabilidad con los soportes de rigor, que permitan verificar el movimiento de los recursos del financiamiento, se debe tener en cuenta que (i) los gastos correspondan a los rubros aprobados; (ii) las facturas sean presentadas en originales; y (iii) los gastos realizados no se ejecuten antes de la expedición de la resolución de avance.

Parágrafo único. Se reintegrarán a la Universidad del Atlántico, en la cuenta bancaria que disponga la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, los recursos recibidos y no ejecutados o comprometidos por concepto de avances.

Artículo 10. La supervisión técnica de los proyectos de investigación será realizada por el Jefe del Departamento de Investigaciones de la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, quien ejercerá la interventoría en la ejecución de los recursos, evaluará los informes correspondientes, conceptuará acerca de la procedencia de eventuales adiciones al plazo y, en general, llevará a cabo el proceso de seguimiento y control durante su desarrollo y hasta la fecha de su liquidación.

Artículo 11. La propiedad intelectual sobre los resultados de la investigación pertenecerá a las partes, LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, al investigador/a principal y su equipo ejecutor, a prorrata de su participación en la financiación del proyecto, salvo el derecho moral de autor, el cual pertenecerá a los autores/ras de la obra u obras que llegaren a resultar, conforme a las disposiciones legales aplicables sobre la materia y al Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad del Atlántico. Finalizado el proyecto, las partes evaluarán el potencial comercial de los resultados de investigación, así como la conveniencia de tramitar solicitud(es) de patente(s). Según sea el caso, las partes acordarán por escrito las condiciones de aprovechamiento de estos resultados teniendo en cuenta que las regalías que corresponderían a LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO por la explotación económica de la propiedad intelectual serán destinadas a la generación de fondos de investigación y al estímulo de sus grupos de investigación y docentes investigadores.

Artículo 12. Para la asignación de los recursos se tendrá en cuenta lo previsto en el párrafo único del artículo 24 del Acuerdo 001 de 16 de febrero de 2009, por el cual se adopta el Estatuto de Investigación de la Universidad del Atlántico.

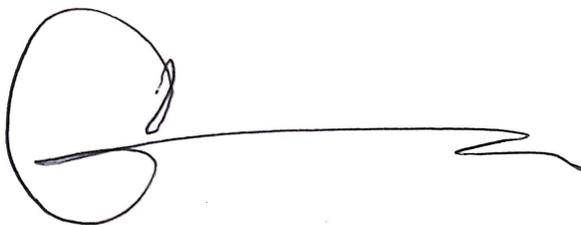
Artículo 13. En el marco de la pandemia global del COVID-19, la suscripción de las Actas de inicio de aquellos proyectos de investigación cuyo desarrollo suponga algún desconocimiento de las normas nacionales o locales que restrinjan las libertades de reunión, circulación y locomoción, estará condicionada a la flexibilización, levantamiento o derogatoria de dichas determinaciones, y la autorización respectiva de la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social.

Artículo 14. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su comunicación.

Artículo 15. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Puerto Colombia a los, 27 días del mes de julio del 2020.



JOSÉ RODOLFO HENAO GIL
Rector (e)

Vo. Bo. Vicerrector de Investigaciones, Extensión y Proyección Social _____

Vo. Bo. Oficina de Asesoría Jurídica _____